Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA

ORGANISMO AUTÓNOMO LOCAL DE CULTURA

Con fecha 11 de noviembre el Presidente del O.A.L. de Cultura ha dictado Decreto cuyo texto dice literalmente:

Resolución. Vista Propuesta de delegación de competencias del Tesorero Municipal, de fecha 4 de noviembre de 2014, al objeto de descargar de tareas al puesto de trabajo de Tesorero del Ayuntamiento mediante la distribución de las mismas, y con ello alcanzar una mayor eficacia en la gestión de los asuntos, procede la delegación de funciones propias del puesto de Tesorero del O.A.L. de Cultura, en Gisela Castaño Molero, funcionaria municipal, Jefa de Sección de Tesorería y Tesorera Acctal. en el Ayuntamiento, autorizada por Decreto de Alcaldía de 6 de agosto de 2014.

Considerando que:

1. De acuerdo a lo establecido el artículo 13.1 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (L.R.J.P.A.C.), sobre delegación de funciones entre órganos de la Administración y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de los Estatutos del O.A.L. de Cultura, en relación con el artículo 13.2 del Real Decreto 1174 de 1987, de 18 de diciembre, y 2 del Real Decreto 1732 de 1994, de 29 de julio sobre Provisión de Puestos de Trabajo de Funcionarios con Habilitación Nacional.

2. La referida Propuesta de delegación trata de garantizar que el funcionario propuesto pueda realizar por delegación cuantas funciones corresponda a la Tesorería en el Organismo Autónomo Local de Cultura con el fin de que no se paralicen las actuaciones administrativas.

Esta Presidencia, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas, resuelve:

Primero. Efectuar delegación de funciones y, en consecuencia, encomendar a Gisela Castaño Molero, funcionaria del Excmo. Ayuntamiento de Talavera, que desempeña el puesto de Jefa de Sección de Tesorería, las funciones administrativas de Tesorera Delegada del Organismo Autónomo Local de Cultura, por delegación de su titular don Emilio Fernández Agüero.

Segundo. Los efectos de la presente delegación se producirán a partir del día 1 de diciembre de 2014, con las retribuciones económicas que le correspondan por tal ejercicio.

Tercero. En los casos de vacantes, ausencia o enfermedad de la Tesorera Delegada, así como en casos de abstención legal o reglamentaria en determinados asuntos, las competencias delegadas en la misma serán desempeñadas, automáticamente, por el órgano delegante.

Cuarto. La publicación de esta resolución en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, y su notificación a los interesados en la forma prevenida.

Quinto. Dar cuenta de la presente delegación al Consejo Rector del Organismo Autónomo Local de Cultura en la próxima sesión que celebre.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Talavera de la Reina 11 de noviembre de 2014.–El Presidente del O.A.L.C., José Luis Muelas Jiménez.

N.º I.-9938